



Ministerio de Justicia y Paz
Despacho de la Ministra



12 de julio de 2021
MJP-DM- 411 -2021

Señora
María del Pilar Garrido Gonzalo
Ministra

Ministerio de Planificación Nacional y de Política Económica

Asunto: Solicitud de Aprobación de la Reorganización Administrativa Fundamentada en Ley.

Estimada señora:

Saludo cordial, en cumplimiento Ley 9968 "Contrato de préstamo N° 4871/OC-CR, entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), suscrito el 17 de marzo de 2020, por un monto hasta de cien millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$100 000 000), para financiar el Programa de Seguridad Ciudadana y Prevención de Violencia", establece que el Ministerio de Justicia y Paz (MJP) será el Organismo Ejecutor del Programa y que se creará una Unidad Coordinadora del Programa (UCP), adscrita a este Ministerio, con personalidad jurídica instrumental y máxima desconcentración, por lo anterior se le solicita la Aprobación Administrativa fundamentada en Ley para incorporar dicha UEP al organigrama del ministerio.

Entre las funciones que tendrá dicha Unidad con lo indica la citada ley en los puntos:

4.02 El Organismo Ejecutor, por medio de la UCP, será responsable de: (i) la administración de los recursos del Préstamo y de los aspectos fiduciarios (adquisiciones y financieros); (ii) la planificación de la ejecución del Programa, incluyendo la aprobación del Plan de Ejecución Plurianual, de los planes financieros y del monitoreo y actualización del Plan de Adquisiciones (PA); (iii) la coordinación y supervisión de los procesos de las contrataciones; (iv) la supervisión y monitoreo del avance de ejecución; (v) la aprobación de los estados



Ministerio de Justicia y Paz
Despacho de la Ministra



financieros y solicitudes de desembolso; (vi) la aprobación de las evaluaciones del Programa; y (vii) la rendición de cuentas sobre el avance en la ejecución y consecución de los objetivos ante el Comité de Dirección y el Banco, entre otras funciones que se detallarán en el MOP.

4.03 Asimismo, el Organismo Ejecutor, con el acuerdo previo del Banco, podrá financiar la suscripción de un contrato de gestión para apoyar a la UCP en la gestión técnica, administrativa y fiduciaria del Programa. La UCP podrá apoyarse en el gestor para realizar, entre otras, las siguientes actividades: (i) preparación de términos de referencia, informes de evaluación y documentos para contrataciones, que la UCP validará; (ii) tramitación y monitoreo de las adquisiciones en apoyo de la UCP; (iii) preparación, para aprobación de la UCP, de documentos que el Organismo Ejecutor o el Banco requieran, incluyendo herramientas de planificación y seguimiento de la ejecución, así como informes de seguimiento de resultados y productos; (iv) asegurar en la gestión del Programa el cumplimiento de las políticas del Banco y complementariamente la normativa nacional aplicable; (v) preparar, para su autorización por la UCP, proyecciones de flujos financieros, estados financieros, solicitudes de desembolso, documentación del respaldo de los pagos, y lo requerido para apoyar la gestión y supervisión financiera; (vi) tramitar la documentación para contratar las auditorías por la UCP; y (vii) apoyar a la UCP en la gestión socioambiental y completar la tramitación y obtención de las autorizaciones ambientales necesarias para la licitación y ejecución de las obras.

En cuanto al recurso humano para la ejecución e implementación del Programa en dicha ley indica "se crearán cuatro plazas: una coordinación general, quien ostentará la mayor jerarquía administrativa y ejercerá las funciones ejecutivas de dicha Unidad, una Gerencia de Infraestructura, una Gerencia del Componente de Efectividad Policial y una Gerencia del Componente de Centros Cívicos".

Dicha Unidad dependerá del Despacho de la persona Jefa del Ministerio de Justicia y Paz.



Ministerio de Justicia y Paz
Despacho de la Ministra



Se adjuntan los siguientes documentos digitales asociados a dicha solicitud:

- a. "PLAN 0128-07-2021 Pronunciamento UEP Contrato N° 4871OC-CR",
Pronunciamento de la Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional del MJP.
- b. "MSP-DM-1127-2021", Aval del Ministro Rector del Sector de Seguridad Ciudadana y Justicia.

Por otra parte, en cuanto al Estudio técnico que justifica la propuesta de reorganización administrativa, este no corresponde por tratarse de una Reorganización Administrativa Fundamentada en Ley, según los "Lineamientos Generales para Reorganizaciones Administrativa" de MIDEPLAN.

Cordialmente,

Fiorella Salazar Rojas
Ministra de Justicia y Paz

- 📁 Sr. Luis Román Hernández, Gerente, Área de Modernización del Estado, MIDEPLAN.
- 📁 Sra. Diana Sofía Posada Solís, Viceministra de Gestión Estratégica y Oficial Mayor.
- 📁 Sra. María Elena Castillo Solera, jefa, Secretaría de Planificación Sectorial e Institucional.
- 📁 Archivo.

MECS/JRA